



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 204

/2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS CALENDADO 09 DE AGOSTO DE 2019, DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA NO. 15022019056, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES, JUAN ANTONIO RAMOS RAMIREZ, MANUEL EDUARDO BLANQUICETH GUZMAN Y ARNOL BARRIOS PADILLA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO, OPERADOR Y TRIPULANTE, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CUSUMBO".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES, JUAN ANTONIO RAMOS RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.063.974, MANUEL EDUARDO BLANQUICETH GUZMAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.995.584 Y ARNOL BARRIOS PADILLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 15.617.317, EN CALIDAD DE PROPIETARIO, OPERADOR Y TRIPULANTE, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CUSUMBO" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0224-A, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC 7), CÓDIGOS DE INFRACCIÓN **NO.30** "NAVEGAR SIN RADIO O CON DICHO EQUIPO DAÑADO", **NO. 37** "NAVEGAR CON UN ZARPE VENCIDO" Y **NO. 40** "NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LOS SEÑORES JUAN ANTONIO RAMOS RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.063.974, MANUEL EDUARDO BLANQUICETH GUZMAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.995.584 Y ARNOL BARRIOS PADILLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 15.617.317, EN CALIDAD DE PROPIETARIO, OPERADOR Y TRIPULANTE, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CUSUMBO" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0224-A, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO TERCERO:** INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCTENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE 2019.

YENIFER OTERO P
ASESORA JURIDICA CP5

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co